

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-797-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de agosto del año dos mil dieciséis. Las diez de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP), Informe de Auditoría Especial de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia MI-004-005-05-16, derivado de la revisión al Proceso Nº 1.4 "Seguimiento, Evaluación y Actualización de Política de Endeudamiento Público", ejecutado por servidores públicos de la Dirección de Estrategia y Análisis de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos: a) Evaluar el Sistema de Control Interno del Proceso de "Seguimiento, Evaluación y Actualización de Política de Endeudamiento Público", efectuado por servidores públicos de la Dirección General de Crédito Público: **b)** Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al Proceso "Seguimiento, Evaluación y Actualización de Política de Endeudamiento Público"; y, c) Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: 1) El Sistema de Control Interno implantado en lo relativo al Proceso Nº 1.4 "Seguimiento, Evaluación y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-797-16

Actualización de Política de Endeudamiento Público", se encuentra razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); 2) Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al Proceso N° 1.4, por el período comprendido de enero a diciembre de año dos mil quince; y, 3) En la referida auditoría, no se identificaron servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. POR TANTO: Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, RESUELVEN, ÚNICO: Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO** DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP), de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia MI-004-005-05-16, derivado de la revisión al Proceso N° 1.4 "Seguimiento, Evaluación y Actualización de Política de Endeudamiento Público", ejecutado por servidores públicos de la Dirección de Estrategia y Análisis de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Tres (993) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifiquese y Publiquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E. Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García Vicepresidenta del Consejo Superior **Lic. Marisol Castillo Bellido**Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal Miembro Propietaria del Consejo Superior **Dr. Vicente Chávez Fajardo**Miembro Propietario del Consejo Superior